Al Despacho de la señora Juez, la presente impugnación de tutela concedida por el Juzgado Primero laboral de Pequeñas Causas dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 54-001-41-05-001-2021-00356-01 seguida por la señora ELDA ROSA MORA CARRILLO contra COOMEVA EPS, COLPENSIONES Y SEGEMANT S.A.S., la cual fue recibida en la fecha por correo electrónico. Sírvase disponer lo pertinente. San José de Cúcuta, 09 de julio de 2021 El Secretario,

## LUCIO VILLAN ROJAS

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO San José de Cúcuta, nueve de julio de dos mil veintiuno.

Examinado el contenido de la presente impugnación se hace procedente aceptar la misma.

Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA:

- 1º ADMITIR la presente impugnación de tutela concedida por el Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas dentro de la acción de tutela radicada bajo el Nº 54-001-41-05-001-2021-00356-01 seguida por la señora ELDA ROSA MORA CARRILLO contra COOMEVA EPS, SEGEMAT S.A.S Y COLPENSIONES e interpuesta por COLPENSIONES contra el fallo de fecha 24 de junio de 2021.
- 2º NOTIFICAR el presente auto a la accionante y a la entidad accionada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
- 3° DAR el trámite corresponde a la presente impugnación, una vez cumplido lo anterior

Notifíquese y cúmplase

LUCIO VILLAN ROJAS Secretario